

SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS 2, FI

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 17/11/2015

Fecha registro en la CNMV: 18/12/2015

Gestora: SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIC

Grupo Gestora: SANTANDER

Depositorio: CACEIS BANK SPAIN S.A.

Grupo Depositorio: CREDIT AGRICOLE

Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 2 en una escala del 1 al 7.

Categoría: Fondo de Inversión. DE GARANTIA PARCIAL.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 5 años y 3 meses aproximadamente (garantía vence el 3.5.2021).

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Banco Santander garantiza a los beneficiarios (participes que suscriban hasta 18.1.16 inclusive y las mantengan a esa fecha) obtener a 3.5.21 el 100% de la inversión inicial (18.1.16) o mantenida y un posible pago anual variable según la evolución de 3 acciones (Vodafone, Nestlé, Carrefour) o, en caso de evolución desfavorable de las acciones, limitar la pérdida a vencimiento al 5% de la inversión inicial/mantenida (TAE mínima:-0,96%). Las acciones son de sectores distintos y pueden comportarse diferente.

Se podrá obtener un pago el 28.4.17, 27.4.18, 29.4.19, 29.4.20 y 29.4.21, por reembolso obligatorio del 2% (1ª y 2ª fecha), 4% (3ª y 4ª fecha) y 6% (última fecha) de la inversión inicial/mantenida si en cada fecha de observación anual las 3 acciones están igual o por encima del valor inicial. TAE máxima: 3,32%, para suscripciones a 18.1.16 mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos extraordinarios. De haberlos se reducirá la garantía proporcionalmente y puede haber pérdidas adicionales.

Se invertirá un 98,84% en una cartera de renta fija y liquidez y 1,16% en una OTC, lo cual junto con la rentabilidad bruta de dicha cartera que se estima será a vencimiento un 4,4% permitirá, de no materializarse otros riesgos: alcanzar el objetivo de rentabilidad (un mínimo del 95% de la inversión inicial y, en su caso el rendimiento variable ligado a la evolución de las acciones) y pagar las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos estimados en un 3,23% para el periodo.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 18.1.16, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

En el cálculo del indicador del riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador sería 4, en lugar de 2.

Información complementaria sobre las inversiones:

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Con la suscripción de este Fondo, el participante acepta su adhesión al sistema de reembolsos obligatorios que lleva aparejado el fondo, indicados anteriormente. Se informa que la cantidad que se abone al participante como consecuencia de los reembolsos obligatorios estará sujeta a la retención que, en su caso, proceda practicar.

A efectos de los reembolsos obligatorios, se entiende por inversión mantenida el número de participaciones que el participante mantenga en cada una de las fechas citadas más las participaciones reembolsadas como consecuencia de la aplicación de los reembolsos obligatorios, valoradas con el valor liquidativo de 18.1.16.

Los reembolsos extraordinarios efectuados antes del vencimiento ajenos a los reembolsos obligatorios descritos, se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado soportarán en su caso la comisión de reembolso correspondiente. En este caso los participes no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad garantizado y podrán experimentar pérdidas significativas.

Hasta el 18.1.16 inclusive, y desde vencimiento de la garantía, se invertirá en repos de deuda pública, activos del mercado monetario, depósitos y liquidez de emisores de la UE. En ambos periodos, el vencimiento medio de la cartera de renta fija será inferior a 3 meses y solo se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. Hasta el 18.1.16 se comprará a plazo una cartera de renta fija y se pactará una OTC sobre las acciones subyacentes.

Durante la garantía se invertirá en Deuda pública emitida/avalada por Estados UE/CCAA, y liquidez y hasta un 35% en renta fija privada UE (incluye depósitos y cédulas hipotecarias, pero no titulizaciones) cotizada en mercados OCDE, con duración similar a vencimiento de la garantía.

El fondo no tiene exposición a riesgo divisa.

A fecha de compra, la Deuda Pública tendrá un rating mínimo igual o superior al del Reino de España y la renta fija privada tendrá al menos calidad media (rating mínimo BBB-/Baa3). Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. Las calificaciones crediticias mencionadas lo son según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating citado anteriormente.

En caso de bajadas sobrevenidas de rating las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 18.1.16 inclusive y desde el vencimiento, únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Para lograr el objetivo variable de rentabilidad se ha comprado una OTC referenciada a las acciones subyacentes, cuyo valor a vencimiento dependerá de la evolución de las acciones, y en el peor de los casos, si no se ha realizado ningún reembolso obligatorio, valdrá -5% a vencimiento, por lo que el fondo tendrá una pérdida por dicho importe. La opción está configurada para que el Fondo obtenga en su caso los importes destinados a satisfacer los reembolsos obligatorios.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC no pertenecen al Grupo del Agente de Cálculo.

La duración estimada de la cartera, en el momento de su constitución, será de 5,27 años aproximadamente, no obstante dicha duración se irá reduciendo a medida que se aproxime el vencimiento de la garantía.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (repos) sobre deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

El Fondo recibirá garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados al Fondo serán deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora.

El fondo utiliza la metodología de compromiso para la medición de exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Hasta el 18.01.16, inclusive y a partir del vencimiento de la garantía, el patrimonio se invertirá con criterios conservadores y prudentes al objeto de preservar y estabilizar el Valor Liquidativo.

Así mismo, tras el vencimiento de la garantía, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización para un nuevo periodo, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc...) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del fondo, comunicándose a los partícipes del Fondo el resultado a vencimiento de la garantía, junto con las nuevas condiciones de la política de inversiones.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Se da la doble circunstancia de que BANCO SANTANDER puede ser, además de garante, emisor de algunos de los activos que integran la cartera de contado y derivados del fondo durante el periodo de la garantía. De darse esta situación, conllevará un riesgo adicional ya que, en el caso de que BANCO SANTANDER entrase en situación de impago, el Fondo podría no alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado y BANCO SANTANDER no podría cubrir sus obligaciones con los partícipes como garante. La exposición al riesgo de contraparte con el Grupo del garante por la cartera de contado y derivados, podría llegar a alcanzar el máximo legal permitido de hasta un 35%, en su caso, pudiendo estar por debajo del mismo, siempre y cuando lo requieran las circunstancias concretas del mercado.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTÍA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Objeto:

El Fondo cuenta con una garantía externa a favor de los partícipes beneficiarios de la garantía, otorgada por Banco Santander S.A. sujeta a las siguientes condiciones.

Serán beneficiarios de la presente garantía aquellos partícipes que suscriban participaciones hasta el 18.1.16, inclusive, las mantengan a esa fecha y se hayan adherido al sistema de reembolsos obligatorios previstos anteriormente.

La presente garantía tendrá por objeto obtener a vencimiento (3.5.21), para todos aquellos partícipes beneficiarios de la garantía, lo siguiente:

1.- El 100% de la inversión inicial a 18.01.2016 o mantenida, siempre que exista una evolución favorable de las acciones subyacentes Vodafone, Nestlé, Carrefour, (que al pertenecer a sectores distintos, pueden comportarse de forma diferenciada), o en caso de evolución desfavorable de las acciones, limitar la pérdida a vencimiento al 5%, en cuyo caso, el objetivo garantizado a vencimiento será del 95% de la inversión inicial o mantenida. (TAE mínima: -0,96%).

2.- Unos posibles pagos anuales que se efectuarán vía reembolso obligatorio de participaciones, siempre que las referencias anuales de cada una de las 3 acciones estén igual o por encima de la referencia inicial. TAE máxima: 3,32%, para suscripciones a 18.1.16 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos extraordinarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente.

Fechas de pago de reembolsos obligatorios e importe (sobre la inversión inicial o mantenida)

Pago (1): 28.4.17	2% de la inversión inicial o mantenida
Pago (2): 27.4.18	2% de la inversión inicial o mantenida
Pago (3): 29.4.19	4% de la inversión inicial o mantenida
Pago (4): 29.4.20	4% de la inversión inicial o mantenida
Pago (5): 29.4.21	6% de la inversión inicial o mantenida

En cada año en que no se cumpla la condición, no se efectuará ningún pago.

Si a fecha de vencimiento (3.05.2021) no se ha pagado ningún reembolso obligatorio, el fondo tendrá una pérdida del 5% del valor de la inversión inicial o mantenida.

- Referencia inicial para cada acción: se tomará el precio oficial de cierre de su mercado de referencia del día 18.1.16, o en caso de resultar inhábil para alguna de las acciones, se tomará como referencia para la acción afectada el precio de cierre del siguiente día hábil.

- Referencia anual para cada acción: se tomará la media aritmética de los precios oficiales de cierre de su mercado de referencia, de los 10 primeros días hábiles del mes de abril de cada uno de los años de observación, desde el año 2017 hasta el año 2021, ambos inclusive.

En ningún caso, se tomará una fecha de observación anual en una fecha posterior al 21.4.17, 20.4.18, 22.4.19, 22.4.20 y 22.4.21. Si cualquiera de las fechas de observación anual fuera a tener lugar más allá de la fechas indicadas anteriormente, el Agente de Cálculo estimará para las observaciones que no se han podido tomar hasta llegar a 10, el valor de la acción afectada en esa fecha límite.

Día Hábil: se entiende por Día Hábil aquel que lo sea en el mercado de referencia de cada uno de los valores.

Los importes de los pagos anuales serán abonados al partícipe con cargo a reembolso obligatorio de participaciones correspondientes en las citadas fechas y a cuenta del saldo de participaciones existente en el fondo en cada fecha de reembolso. No obstante, se informa que la cantidad neta que se abone al partícipe estará sujeta a la retención que, en su caso, proceda practicar. Los partícipes que deseen beneficiarse de la garantía, aceptan el sistema de reembolsos obligatorios.

Los reembolsos extraordinarios ajenos a los reembolsos obligatorios efectuados antes del vencimiento, se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre los que no existe garantía alguna, y se soportará, en su caso la comisión de reembolso correspondiente. Los reembolsos extraordinarios minorarán la garantía proporcionalmente.

En el caso de que el partícipe realice reembolsos o traspasos extraordinarios antes del vencimiento de la garantía, el valor de la inversión tomada para el cálculo de la garantía (valor total de las participaciones a fecha de inicio y pagos anuales), será el correspondiente a las participaciones iniciales, restadas todas las participaciones reembolsadas como consecuencia de reembolsos extraordinarios (desde la fecha de inicio de la garantía hasta la fecha de cada pago correspondiente), valoradas a valor liquidativo de la fecha de inicio de la garantía. No se restarán para realizar este cálculo, las participaciones reembolsadas obligatoriamente.

Es decir:

Valor de la inversión para el cálculo de la garantía = (participaciones iniciales - suma de todas las participaciones reembolsadas de manera extraordinaria (*)) x valor liquidativo inicial.

(*) Reembolsos extraordinarios desde la fecha de inicio de la garantía hasta cada fecha de pago de rentas correspondiente.

De este modo, ante reembolsos o traspasos voluntarios, se perderá la garantía sobre las participaciones reembolsadas o traspasadas, aunque se seguirán percibiendo los pagos periódicos, en su caso, calculados del modo indicado anteriormente (sobre el Valor de la Inversión para el cálculo de la garantía).

El Fondo tiene como subyacente las siguientes acciones:

ACCIONES	SECTOR	MERCADO
Vodafone (Código de Bloomberg: VOD LN Equity)	Telecomunicaciones	Bolsa de Londres
Nestlé (Código de Bloomberg: NESN VX Equity)	Alimentación	Bolsa de Zurich

Entidad Garante: Banco Santander SA. Cuenta para Largo Plazo con la calificación A- por la agencia de rating Fitch-Ibca, A- por S&P y A3 por Moody's, y para corto plazo, F2 por Fitch-Ibca, A2 por S&P y P2 por Moody's. A juicio de la Gestora el garante cuenta con una solvencia suficiente para atender el cumplimiento de sus obligaciones.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: Serán beneficiarios de la presente garantía aquellos partícipes que suscriban participaciones hasta el 18.1.16, inclusive, las mantengan a esa fecha y se hayan adherido al sistema de reembolsos obligatorios previstos anteriormente. La suspensión o cancelación voluntaria del sistema de reembolsos obligatorios por parte del partícipe dará lugar a que la presente garantía quede sin efecto.

La garantía se establecerá, exclusivamente, a favor del partícipe beneficiario de la misma y no será transmisible, salvo a título mortis causa.

La existencia de cualquier reembolso o traspaso realizado por importe distinto y/o en fechas distintas de las previstas para los reembolsos obligatorios, implicará la pérdida de garantía sobre las participaciones voluntariamente reembolsadas/traspasadas.

Condicionamientos de su efectividad: La responsabilidad asumida en virtud de la presente garantía se mantendrá mientras:

a) La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siéndolo Santander Asset Management S.A., SGIC. y Santander Securities Services, S.A. respectivamente, y no se vean obligados a ser sustituidos por imperativo legal.

b) No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora que supongan cambio de control.

Igualmente, la validez de esta garantía está condicionada a: que no se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra, en las emisiones de Deuda del Estado, Deuda de los Organismos Autónomos, Deuda de las CCAA y Deuda de las Haciendas Locales, que integren la cartera del Fondo y que ocasione una disminución de su valor liquidativo; a que no se produzca modificación legislativa que afecte a las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo, que ocasione una disminución del mismo; y a que no se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, que ocasione una disminución de su valor liquidativo. En cualquiera de tales supuestos, la efectividad de la garantía se reducirá en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad o valor liquidativo del Fondo.

Forma y plazo de pago: En el supuesto de que el Garante tuviese que abonar alguna cantidad por razón de la garantía que fuera, en su caso, exigible a vencimiento, efectuará el pago en el plazo de treinta días naturales a contar desde la citada fecha, o en caso de ser esta inhábil, desde el inmediato día hábil siguiente, lo cual se llevará a cabo, salvo orden en contrario, mediante abono en cuenta.

En el caso de que no pudiera efectuarse alguno de los reembolsos obligatorios, por el importe establecido por no tener saldo de participaciones suficiente, el Garante abonará al beneficiario de esta garantía, en el plazo de treinta días naturales a contar desde las citadas fechas de reembolsos obligatorios, o en caso de ser alguna de ellas inhábil, el inmediato día hábil siguiente, las cantidades que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento íntegro del sistema de reembolsos obligatorios.

Agente de Cálculo: Intermoney Valora Consulting, SA, actuará de Agente de Cálculo y desempeñará entre otras las siguientes funciones:

1. Calculará el Valor Final del Fondo en la fecha de vencimiento de la garantía;

2. Gestionará el cálculo del valor de las acciones utilizadas como referencia para la revalorización del Fondo, en el supuesto de interrupción de los mercados de referencia, u otros acontecimientos de ajuste o acontecimientos extraordinarios que afecten a las acciones (fusiones, nacionalizaciones, quiebras, suspensión de pagos, etc).

3. Calculará, en su caso, el importe a percibir de la Entidad Garante, por los partícipes, en la fecha de vencimiento de la Garantía, y/o en cada una de las fechas de reembolso obligatorio.

Existe un contrato suscrito entre el Garante, la Sociedad Gestora y el Agente de Cálculo, para regular tales funciones, siendo los cálculos realizados por el Agente de Cálculo, vinculantes para el partícipe, para la Sociedad Gestora y para el Garante. Dicho contrato se puede solicitar a la Sociedad Gestora.

Régimen Fiscal: Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Otros datos de interés:

Plazo y modo de entrega de la garantía:

Los documentos en que se formalicen individualmente las garantías, en favor de cada uno de los partícipes, se confeccionarán y serán entregados a tales partícipes beneficiarios dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de suscripción/mantenimiento de la inversión a que se refiere la garantía, mediante su remisión por correo al domicilio de los partícipes de que se trate.

En cuanto al régimen fiscal de la garantía, se estará lo que disponga el régimen jurídico vigente en el momento de su efectividad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 1 participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,2%	Patrimonio	Hasta el 18.1.16, inclusive
	0,55%	Patrimonio	Desde el 19.1.16, inclusive
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	órdenes dadas desde el 16.1.16 (o si ocurre antes, desde que el fondo alcance 100 millones de €) hasta el 29.4.21, ambos inclusive
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 18.1.16 hasta el 18.2.16, ambos inclusive

Cuando el fondo alcance un volumen de 100 millones de euros, se comunicará a CNMV como Hecho Relevante.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre partícipes que reembolsen frente a los que permanezcan en el Fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Para cada acción se tomará como referencia inicial los precios de cierre del 18.1.16 y como referencia anual la media aritmética de precios de cierre de los 10 primeros días hábiles de abril de cada año, desde 2017 hasta 2021 ambos inclusive. El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un

plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoge la descripción de la estructura y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

Política remunerativa de la Sociedad Gestora:

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ SERRANO 69 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 15.000.080,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	SAM INVESTMENT HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL
Otras tareas de administración	SANTANDER OPERACIONES S.L.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	LAZARO DE LAZARO TORRES		13/02/2018
VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO		11/12/2019
CONSEJERO DELEGADO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO		01/01/2019
CONSEJERO	JESUS RUIZ CASTAÑEDA		14/06/2018
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO		18/12/2018
CONSEJERO	LAZARO DE LAZARO TORRES		15/06/2012
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE MERCADO GARCIA		08/06/2015

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los Registros de la CNMV, LAZARO DE LAZARO TORRES, MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOZANO, JESUS RUIZ CASTAÑEDA y JOSE MERCADO GARCIA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA en POZUELO DE ALARCON, provincia de MADRID, código postal 28223
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
SANTANDER MULTISTRATEGIA, IICICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
SELECT GLOBAL MANAGERS, IICICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
AURUM RENTA VARIABLE, FI	FI
EUROVALOR AHORRO RENTAS II, FI	FI
EUROVALOR AHORRO RENTAS, FI	FI
EUROVALOR BOLSA ESPAÑOLA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA, FI	FI
EUROVALOR BONOS ALTO RENDIMIENTO, FI	FI
EUROVALOR BONOS EMERGENTES, FI	FI
EUROVALOR BONOS EURO LARGO PLAZO, FI	FI
EUROVALOR CONSERVADOR DINAMICO, FI	FI
EUROVALOR DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
EUROVALOR EMPRESAS VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR ESTADOS UNIDOS, FI	FI
EUROVALOR EUROPA DEL ESTE, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES III, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES IV, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES V, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ACCIONES,FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ESTRATEGIA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EUROPA II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO RENTAS, FI	FI
EUROVALOR IBEROAMERICA, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA, FI	FI
EUROVALOR RV EMERGENTES GLOBAL, FI	FI
FONDANETO, FI	FI
FONDO ARTAC, FI	FI
FONEMPORIUM, FI	FI
FONTIBREFONDO, FI	FI
INERACTIVO CONFIANZA, FI	FI
INVERBANSER, FI	FI
MI FONDO SANTANDER ATREVIDO, FI	FI
MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI	FI
MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI	FI
MI FONDO SANTANDER PATRIMONIO, FI	FI
OPENBANK AHORRO, FI	FI
OPTIMA RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
POPULAR SELECCIÓN FI	FI
SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 2, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 4, FI	FI
SANTANDER 100 VALOR GLOBAL, FI	FI
SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑÍAS 4, FI	FI
SANTANDER 95 OBJETIVO SMART, FI	FI
SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	FI
SANTANDER ACCIONES EURO, FI	FI
SANTANDER ACCIONES LATINOAMERICANAS, FI	FI
SANTANDER COMPAÑÍAS 0-30, FI	FI
SANTANDER CONFIANZA, FI	FI
SANTANDER CONSOLIDA 90 2, FI	FI
SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI	FI
SANTANDER DEUDA CORTO PLAZO, FI	FI
SANTANDER DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA AHORRO, FI	FI
SANTANDER EQUALITY ACCIONES, FI	FI
SANTANDER EUROCREDITO, FI	FI
SANTANDER FUTURE WEALTH, FI	FI
SANTANDER GARANTIZADO 2025, FI	FI
SANTANDER GENERACION 1, FI	FI
SANTANDER GENERACION 2, FI	FI
SANTANDER GENERACION 3, FI	FI
SANTANDER GESTION DINAMICA 1, FI	FI
SANTANDER GESTION DINAMICA 2, FI	FI
SANTANDER GO RETORNO ABSOLUTO, FI	FI

SANTANDER GO RV NORTEAMERICA, FI	FI
SANTANDER HORIZONTE 2025 2, FI	FI
SANTANDER HORIZONTE 2025, FI	FI
SANTANDER HORIZONTE 2026 2, FI	FI
SANTANDER HORIZONTE 2026 3, FI	FI
SANTANDER HORIZONTE 2026, FI	FI
SANTANDER INCOME, FI	FI
SANTANDER INDICE ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER INDICE EURO, FI	FI
SANTANDER INDICE USA, FI	FI
SANTANDER INVERSION FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER PB AGGRESSIVE PORTFOLIO, FI	FI
SANTANDER PB BALANCED PORTFOLIO, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 30, FI	FI
SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 95, FI	FI
SANTANDER PB CONSOLIDA 90, FI	FI
SANTANDER PB DYNAMIC PORTFOLIO, FI	FI
SANTANDER PB INVERSION GLOBAL, FI	FI
SANTANDER PB MODERATE PORTFOLIO, FI	FI
SANTANDER PB STRATEGIC ALLOCATION, FI	FI
SANTANDER PB STRATEGIC BOND, FI	FI
SANTANDER RENDIMIENTO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA AHORRO, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA FLOTANTE, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA PRIVADA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA SOBERANA, FI	FI
SANTANDER RENTA FIJA, FI	FI
SANTANDER RESPONSABILIDAD SOLIDARIO, FI	FI
SANTANDER RETORNO ABSOLUTO, FI	FI
SANTANDER RF CONVERTIBLES, FI	FI
SANTANDER RF HORIZONTE 2024, FI	FI
SANTANDER RF HORIZONTE 2025, FI	FI
SANTANDER RV EUROPA, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV ASIA, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV EMERGENTE, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV JAPON, FI	FI
SANTANDER SELECCION RV NORTEAMERICA, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	FI
SANTANDER SMALL CAPS EUROPA, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 1, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE 2, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE ACCIONES, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE BONOS, FI	FI
SANTANDER SOSTENIBLE RF 1-3, FI	FI
SANTANDER TANDEM 20-60 FI	FI
SPB RF AHORRO, FI	FI
ALTERNATIVE LEASING, FIL	FIL
FONDO GRE, FIL (EN LIQUIDACION)	FIL
SANTANDER PATRIMONIO DIVERSIFICADO, FIL	FIL

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.